

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público publicada en el BON nº 253, de 19 de diciembre de 2022.**

**Puesto de trabajo:**

**- 1 plaza GEROCULTOR/A (100%)**

### **RESULTADOS VALORACIÓN DEFINITIVA FASE DE OPOSICIÓN Y REQUERIMIENTO** **APORTACIÓN MÉRITOS**

Concluida la calificación de las pruebas de la FASE DE OPOSICIÓN relativo al puesto de **GEROCULTOR/A**, el tribunal calificador de la citada convocatoria publicó en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local y en el tablón de anuncios del Patronato San Francisco de Asís los resultados provisionales del mismo, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, y habiéndose presentado alegaciones a los resultados provisionales por parte de cuatro de los aspirantes, de conformidad a lo establecido en la base 7.2.8 y 7.2.9 de la convocatoria, procede la resolución de las mismas, aprobar la calificación definitiva de la fase de oposición y conceder a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, un plazo de 10 días hábiles para que aporten el formulario de autovaloración conforme al ANEXO III, correctamente completado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en dicho formulario. La aportación de todo ello se realizará en el Registro Central del Patronato San Francisco de Asís.

#### **ALEGACIONES A LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES. EXAMEN ALEGACIONES:**

El Tribunal examina las alegaciones presentadas a la calificación provisional:

**ALEGACIÓN-1:** La alegación formulada por D. Guillermo Latorre Calvo expone que la pregunta número 7 está mal corregida y solicita su recorrección.

**RESPUESTA ALEGACIÓN-1:** El Tribunal revisa el examen del alegante y comprueba que tiene marcado en su examen la respuesta opción "a" a la pregunta número 7 y la tiene considerada en la corrección del examen como errónea. Según la hoja de respuestas facilitadas por la Fundación Lares a la pregunta nº 7 tiene como respuesta correcta la opción "a". Por tanto procede revalorar esta pregunta y sumarle un acierto más a la corrección de su examen, por lo que la nota definitiva que le corresponde son 40 puntos.

**Procede su estimación.**

**ALEGACIÓN-2:** La alegación formulada por Dña. Miriam Paz Balbuena expone que la pregunta número 7 está mal corregida y solicita su recorrección.

**RESPUESTA ALEGACIÓN-2:** El Tribunal revisa el examen del alegante y comprueba que tiene marcado en su examen la respuesta opción "a" a la pregunta número 7 y la tiene considerada

en la corrección del examen como errónea. Según la hoja de respuestas facilitadas por la Fundación Lares a la pregunta nº 7 tiene como respuesta correcta la opción "a". Por tanto procede revalorar esta pregunta y sumarle un acierto más a la corrección de su examen, por lo que la nota definitiva que le corresponde son 40 puntos.

**Procede su estimación.**

**ALEGACIÓN-3:** La alegación formulada por Dña. Anabela Barroso Acosta expone que la pregunta número 7 está mal corregida y solicita su recorrección.

**RESPUESTA ALEGACIÓN-3:** El Tribunal revisa el examen del alegante y comprueba que tiene marcado en su examen la respuesta opción "a" a la pregunta número 7 y la tiene considerada en la corrección del examen como errónea. Según la hoja de respuestas facilitadas por la Fundación Lares a la pregunta nº 7 tiene como respuesta correcta la opción "a". Por tanto procede revalorar esta pregunta y sumarle un acierto más a la corrección de su examen, por lo que la nota definitiva que le corresponde son 50 puntos.

**Procede su estimación.**

**ALEGACIÓN-4:** La alegación formulada por Dña. Renata Nicol Bartosiak Rosales expone que la pregunta número 7 está mal corregida y solicita su recorrección.

**RESPUESTA ALEGACIÓN-4:** El Tribunal revisa el examen del alegante y comprueba que tiene marcado en su examen la respuesta opción "a" a la pregunta número 7 y la tiene considerada en la corrección del examen como errónea. Según la hoja de respuestas facilitadas por la Fundación Lares a la pregunta nº 7 tiene como respuesta correcta la opción "a". Por tanto procede revalorar esta pregunta y sumarle un acierto más a la corrección de su examen, por lo que la nota definitiva que le corresponde son 48 puntos.

**Procede su estimación.**

**RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES:**

Se estiman todas las alegaciones presentadas.

**APROBACION CALIFICACION DEFINITIVA FASE OPOSICION**

Se aprueba la calificación definitiva de la fase de oposición, con el resultado siguiente:

**RESULTADOS DEFINITIVOS FASE OPOSICIÓN:**

<b>ASPIRANTES</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN</b>
MILAGROS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	50 puntos
IVÁN MOREL LARRAÑAGA	54 puntos
EVA ABAD LABOURDETT	42 puntos
MONTSERRAT SESMA FERNÁNDEZ	54 puntos
BEATRIZ ROMERO MARÍN	50 puntos

MARÍA CRISTINA ECHEVERRIA ARISTEGUIETA	32 puntos
ÁNGELA MARÍN RAMÍREZ	54 puntos
JUAN RUIZ OBREGÓN	48 puntos
TERESA CHIVITE GARCÍA	50 puntos
ALEXANDRA HERRERA PRETEL	40 puntos
JOSÉ ALBERTO PEDRIEL VILLARROEL	30 puntos
LUCELLY ORTIZ SÁNCHEZ	50 puntos
ESTHER NAVASCUES FERNÁNDEZ	46 puntos
MARLENE MASAVI GIL	44 puntos
ANA SONIA FRANCO DE CASTRO	52 puntos
FATIHA ESSAID	44 puntos
ANABELA BARROSO ACOSTA	50 puntos
RENATA NICOL BARTOSIAK ROSALES	48 puntos
MIRIAM PAZ BALBUENA	40 puntos
GUILLERMO LATORRE CALVO	40 puntos

De conformidad con lo establecido en la base 7.2.8 y 7.2.9 de la convocatoria, proceder a la publicación de los resultados DEFINITIVOS de la fase de oposición y conceder a los aspirantes que hayan superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para que aporten el formulario de autovaloración conforme al ANEXO III de la convocatoria, correctamente completado y firmado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en dicho formulario. La aportación de todo ello se realizará en el Registro Central del Patronato San Francisco de Asís.

Cintruénigo, a 3 de junio de 2024

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,